



**RSI-MTPS-0019-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis, interpuesta por la señora xxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Total de jóvenes desagregado por sexo, rango de edad (entre 18 a 29 años) y personas de 30 a más años que hayan aplicado a empleo a través los distintos mecanismos que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a disposición para la población en edad laboral, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, de los municipios de El Salvador. 2. Total de jóvenes rango de edad (entre 18 a 29 años) y personas de 30 a más, desagregado por sexo, sector y actividad económica, que hayan sido colocadas con empleo durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015; a través de los distintos mecanismos que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene para la población en edad laboral, en los municipios de El Salvador. 3. Tipo de capacitaciones que tiene disponible o facilita el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el acceso a empleo de la población joven de El Salvador; deseable por región, departamento y municipio. Todo lo anterior es solicitado a nivel nacional es decir para los 262 municipios de El Salvador sus 14 departamentos. La información solicitada es para ser utilizada por el Proyecto de USAID Prevención del Crimen y la Violencia, Se solicita ser enviado en formato excel para el manejo e información, ya que será utilizada para la elaboración de diagnósticos municipales de violencia."

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública **Y CONSIDERANDO:**

ó





- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
  
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
  
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la solicitante en fecha veintiséis de febrero del corriente año, referente a notificar ampliación de plazo para la entrega de la información por la complejidad de la misma, ya que la Unidad Administrativa que posee los datos aún se encontraba recopilando la información; y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*.
  
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace de dicha Dirección, en el cual literalmente expresa: *“(…) Por medio de la presente remito información de la solicitud N° SI-MTPS-0019-2016 de forma digital”*.
  
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la solicitante; siendo la información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo de conformidad a requerimiento de la solicitante, y para los efectos correspondientes se





agrega en documento adjunto a las presentes diligencias al correo señalado por la señora xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx@gmail.com; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la **Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o derivada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública la señora xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, lo referente a: *Listado de Empresas e Instituciones Estatales que tienen Calderas, junto con la dirección de cada una de ellas* 1. Total de jóvenes desagregado por sexo, rango de edad (entre 18 a 29 años) y personas de 30 a más años que hayan aplicado a empleo a través de los distintos mecanismos que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a disposición para la población en edad laboral, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 de los municipios de El Salvador. 2. Total de jóvenes rango de edad (entre 18 a 29 años) y personas de 30 a más, desagregado por sexo, sector y actividad económica, que hayan sido colocadas con empleo durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015; a través de los distintos mecanismos que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene para la población en edad laboral, en los municipios de El Salvador. 3. Tipo de capacitaciones que tiene disponible o facilita el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el acceso a empleo de la población joven de El Salvador; deseable por región, departamento y municipio. Todo lo anterior es solicitado a nivel nacional es decir para los 262 municipios de El Salvador y sus 14 departamentos de conformidad a información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



